



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Asignación de funciones específicas para la gestión de políticas públicas en materia de género y diversidad a la Dra. Sandra M. PASARELLA.

---

VISTO el EX-2021-31887154-APN-GRHYL#IAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales, y sus modificatorias, definen distintos tipos y modalidades de violencia entre las que se incluyen la institucional y la laboral.

Que estos tipos y modalidades requieren espacios institucionales dedicados a la atención de casos de violencia en razón de género en el ámbito del IAF.

Que la Ley 27.499 (Ley Micaela) establece la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como una herramienta indispensable para reducir las desigualdades de género.

Que la Ley 27.580 incorpora a nuestro ordenamiento jurídico el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, haciendo foco en la violencia de género.

Que en el ámbito del Ministerio de Defensa se vienen implementando políticas de género como la creación del Observatorio sobre la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, en el año 2007, y la creación de la Dirección de Políticas de Género, en el año 2008.

Que por RESFC-2021-57-APN-DIR#IAF se creó en el ámbito del IAF el Observatorio de Igualdad de Género con el objetivo general de relevar y analizar datos en materia de género y diversidad en la jurisdicción, producir información vinculada con el cumplimiento de políticas y oportunidades dispuesto por el Gobierno Nacional y promover actividades de capacitación sobre la temática para el personal del Instituto.

Que mediante Resolución RESFC-2022-18-APN-DIR#IAF se aprobó dentro del Organismo el Plan Estratégico

para el Mediano Plazo para el Período 2022-2026, que impulsa “Establecer y fomentar relaciones igualitarias entre las personas contemplando las diferencias sociales y territoriales. Avanzar en una distribución equitativa respecto de oportunidades, salarios y condiciones laborales respecto del género”.

Que mediante la Decisión Administrativa 1012/2021 de la Jefatura de Gabinete de la Nación, se estableció un Protocolo para la atención de casos de violencia de género en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo cumplimiento debe ser implementado.

Que por lo expuesto y por la necesidad de crear un ámbito específico para la gestión de políticas públicas en materia de género y diversidad dentro del Organismo, en trabajo articulado con las funciones de monitoreo del Observatorio de Género, se hace necesaria la designación de un/una profesional competente que reúna las condiciones descriptas en el IF-2022-77909834-APN-GRHYL#IAF.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que esta medida se dicta de acuerdo con las atribuciones conferidas al Directorio por el artículo 7° de la Ley N° 22.919.

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

#### PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnense, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva, las funciones específicas que se detallan en el IF-2022-77909834-APN-GRHYL#IAF a la Dra. Sandra Mariana PASSARELLA (DNI N° 17.200.481), quien reúne los antecedentes y capacidades para desarrollar las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

